

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación, transmisión y almacenamiento en construcción.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 537/2026

SANTIAGO, 30 de septiembre de 2026

VISTOS

- a. Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b. Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- c. Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en adelante, "Ley N° 19.880";
- d. El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, y sus modificaciones, en cuyo Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación, transmisión y almacenamiento que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los pequeños medios de generación distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- e. El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento para Medios de Generación y Sistemas de Almacenamiento de Pequeña Escala, y sus modificaciones, en adelante "Reglamento de MGPE";
- f. El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";
- g. El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, en adelante "Reglamento de Transmisión y Planificación";
- h. La Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado;
- i. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 09 de noviembre de 2020, que Establece normas de aplicación del artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de medios electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
- j. El Decreto Exento N° 418, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018 y Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por el Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- k. El Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- l. El Decreto Exento N° 293, del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 08 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- m. El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 03 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 09 de enero de 2019;
- n. El Decreto Exento N° 198, del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;
- o. El Decreto Exento N° 231, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de

2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83, del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;

- p. El Decreto Supremo N° 18T, de 2020, del Ministerio de Energía, que fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución de las obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal correspondientes al llamado de licitación pública del Plan de Expansión del año 2018;
- q. El Decreto Exento N° 171, del Ministerio de Energía, de 07 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- r. El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- s. El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;
- t. El Decreto Exento N° 229, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;
- u. El Decreto Exento N° 200, del Ministerio de Energía, de 07 de octubre de 2022, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2022;
- v. El Decreto Exento N° 257, del Ministerio de Energía, de 13 de diciembre de 2022, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 05 de enero de 2023;
- w. El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 09 de enero de 2024, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2022, publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2024;
- x. El Decreto Exento N° 58, del Ministerio de Energía, de 12 de marzo de 2024, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2022 y modifica Decreto Exento N° 4, de 2024 publicado en el Diario Oficial el 10 de abril de 2024;
- y. El Decreto Exento N° 266, del Ministerio de Energía, de 12 de diciembre de 2024, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2023, publicado en el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2024;
- z. El Decreto Exento N° 13, del Ministerio de Energía, de 14 de enero de 2025, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2023, publicado en el Diario Oficial el 18 de enero de 2025;
- aa. El Decreto N° 2T, de marzo de 2025, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución de las obras contempladas en los Decretos Exentos N° 198, de 2019; N° 185, de 2021; N° 200, de 2022; y, N° 4, de 2024, todos del Ministerio de Energía; modifica Decreto Supremo N° 18T, de 2020, del Ministerio de Energía; y, rectifica Decreto Exento N° 4, de 2024, del Ministerio de Energía;
- ab. El Decreto N° 6T, del Ministerio de Energía, de 23 de abril de 2025, que modifica Decreto N° 185 Exento, de 2021; Decreto Supremo N° 13T, de 2022; y Decreto Supremo N° 15T, de 2022, todos del Ministerio de Energía;
- ac. El Decreto Exento N° 276, de 28 de octubre de 2025, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2024, del Ministerio de Energía;
- ad. El Decreto Exento N° 25T, de 01 de diciembre de 2025, que fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución de las Obras de Ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal, contempladas en el Decreto N° 4 Exento, de 2024, del Ministerio de Energía; y Obras Adjudicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 157° del Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía;
- ae. El Decreto Exento N° 354, de 30 de diciembre de 2025, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2024, del Ministerio de Energía;
- af. El Decreto Exento N° 10, de 12 de enero de 2026, que fija obras necesarias y urgentes correspondientes al año 2025, de acuerdo con el artículo 91° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, para iniciar su proceso de licitación, del Ministerio de Energía;
- ag. Lo señalado en la carta DE 06139-26 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador", de 15 de septiembre de 2026;
- ah. Las Resoluciones Exentas CNE N° 485, de 04 de septiembre de 2026, N° 493, de 10 de septiembre de 2026, N° 494,

de 11 de septiembre de 2026, N° 526, de 25 de septiembre de 2026, N° 534 y N° 535, de 30 de septiembre de 2026, que declaran en construcción instalaciones de generación, transmisión y almacenamiento según corresponda;

- ai. Los Oficios Ordinarios CNE N° 877, de 11 de septiembre de 2026, N° 902, de 17 de septiembre de 2026 y N° 925, de 30 de septiembre de 2026 que comunican el rechazo a las solicitudes de modificación de cronograma de los proyectos que indican;
- aj. La Resolución Exenta CNE N° 517, de 21 de septiembre de 2026, que autoriza ejecución de las obras de transmisión del proyecto "Ampliación en S/E Illapa 220 kV", que se indican, de Diego de Almagro Transmisora de Energía S.A., de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- ak. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 24 A, de 25 de agosto de 2026, del Ministerio de Energía, que nombra a don Carlos Eduardo Barria Quezada en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- al. Lo señalado en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que, el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación, transmisión y almacenamiento que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que estas sean declaradas en construcción;
2. Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción sólo aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
3. Que, el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
4. Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación, transmisión y almacenamiento que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
5. Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos pequeños medios de generación y/o sistemas de almacenamiento de pequeña escala, en adelante "PMGD", que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe dictar, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes, una resolución que contenga el listado actualizado de todas las instalaciones declaradas en construcción a la fecha de su dictación, por haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ley y en la normativa vigente para obtener dicha declaración;
7. Que, asimismo, de conformidad con la citada disposición, deberán excluirse del referido listado aquellos proyectos que se encuentren en etapa de puesta en servicio o hayan entrado en operación, en consideración a lo informado por el Coordinador; aquellos proyectos respecto de los cuales se haya revocado la declaración en construcción, en los términos establecidos en el artículo 29 bis del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y en el artículo 72° del Reglamento de MGPE, según corresponda; y aquellos proyectos cuyos titulares hayan comunicado formalmente a esta Comisión el desistimiento de su desarrollo;
8. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;
9. Que, a través de la carta individualizada en el literal ag) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo con lo informado por las empresas desarrolladoras;
10. Que, el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
11. Que, teniendo presente la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción, con base en lo establecido en los literales h) e i) de vistos, y con el objeto de propender a la debida eficiencia en los distintos actos administrativos a cargo de esta Comisión, corresponde efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales o grupales y digitales para el o los proyectos respectivos, las que se sistematizan en la presente resolución exenta de carácter mensual, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y en el artículo 69° del Reglamento de MGPE ;
12. Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el literal ah) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación, transmisión y almacenamiento que en ellas se indican;
13. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72°-17 de la Ley, y lo señalado en el artículo 23° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, así como lo indicado en el artículo 71° del Reglamento de

MGPE, según corresponda, mediante los oficios ordinarios señalados en el literal a) de vistos, la Comisión comunicó el rechazo a las solicitudes de modificación de cronograma de los proyectos que se individualizan;

14. Que, esta Comisión ha emitido la resolución que autoriza la obra que se indica en el literal a) de vistos, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
15. Que, de acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación, transmisión y almacenamiento que cumplan con los requisitos para tal efecto.

RESUELVO

I. Incorpórense en el listado de proyectos de generación, transmisión y almacenamiento declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, por haber sido declarados en construcción mediante las Resoluciones Exentas CNE identificadas en el literal ah) de vistos:

Proyecto	Propietario	R.E.CNE	Fecha estimada interconexión	Tipo de proyecto	Potencia neta [MW]	Capacidad instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Parque Fotovoltaico Parral	Parral Solar SpA	494/2026	oct-2028	Solar Fotovoltaico	160	200	Región del Maule	S/E Parral 154 kV
Andino Los Maitenes	Andino Los Maitenes SpA	534/2026	ago-2027	Solar Fotovoltaico	90	131	Región del Libertador Gral.Bernardo O'Higgins	S/E Trinidad 66 kV
PMGD Santa Adela (1ª Etapa)	Generadora de Energías Renovables Santa Adela SpA	535/2026	oct-26	PMGD Hidro-Pasada	0,5	0,5	Región de Los Lagos	Alimentador Lago Ranco, S/E Aihuapi, 23 kV
PMGD Santa Adela (2ª Etapa)	Generadora de Energías Renovables Santa Adela SpA	535/2026	mar-27	PMGD Hidro-Pasada	1,3	1,3	Región de Los Lagos	Alimentador Lago Ranco, S/E Aihuapi, 23 kV

Proyecto	Propietario	R.E.CNE	Fecha estimada interconexión	Tipo de proyecto	Potencia neta [MW]	Capacidad almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de conexión
BESS Angol	Espinos S.A.	493/2026	abr-2027	BESS	4,5	18	Región de La Araucanía	Línea 1x23 kV Angol - Tap Off Renaico
BESS La Huayca	Enlight Investments SpA	526/2026	jul-2027	BESS	29	125,375	Región de Tarapacá	S/E La Huayca II 23 kV
Andino Los Maitenes	Andino Los Maitenes SpA	534/2026	ago-2027	BESS	90	360	Región del Libertador Gral.Bernardo O'Higgins	S/E Trinidad 66 kV

II. Incorpórense en el listado de proyectos de transmisión declarados en construcción el siguiente proyecto por haber sido declarado en construcción mediante la Resolución Exenta CNE identificada en el literal ah) de vistos:

Proyecto	Propietario	R.E.CNE	Fecha estimada interconexión	Tipo de proyecto	Potencia neta [MVA]	Capacidad instalada [MVA]	Ubicación	Punto de conexión
Servicios Complementarios de Control de Tensión en la S/E Ana María SE1	Transelec Holding Rentas Ltda.	485/2026	sept-2027	Transmisión-Condensador Sincrónico	92	92	Región de Antofagasta	S/E Ana María 220 kV

III. Incorpórense en el listado de proyectos de transmisión declarados en construcción el siguiente proyecto, cuya ejecución fue autorizada conforme al mecanismo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta CNE identificada en el literal aj) de vistos:

Proyecto	R.E.CNE	Fecha de entrada en operación según R.E. CNE	Responsable
Ampliación en S/E Illapa 220 kV	517/2026	oct-2027	Diego de Almagro Transmisora de Energía S.A.

IV. Exclúyanse del listado de proyectos de generación y almacenamiento declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, el o los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de proyecto	Potencia neta [MW]	Capacidad instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Pampas (componente Solar)	Energía Eólica Pampas SpA	Solar Fotovoltaico	220	229	Región de Antofagasta	S/E Jadresic 220 kV

Proyecto	Propietario	Tipo de proyecto	Potencia neta [MW]	Capacidad de almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de conexión
Pampas (almacenamiento)	Energía Eólica Pampas SpA	BESS	340	1.360	Región de Antofagasta	S/E Jadresic 220 kV

V. Exclúyase del listado de proyectos de transmisión declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, el siguiente proyecto:

Proyecto	Decreto Plan de Expansión	Decreto Adjudicación	Responsable
Nueva S/E La Ligua	185/2020	15T/2021	Edelnor Transmisión S.A.

VI. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.

VII. En conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 72°-17 de la Ley, se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.

VIII. Adicionalmente, considérense en construcción los proyectos contenidos en el Decreto Exento N° 10, de 2026, del Ministerio de Energía, que fija obras necesarias y urgentes correspondientes al año 2025, de acuerdo con el artículo 91° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, individualizado en el literal af) de vistos.

Estos proyectos no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados y ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

IX. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102° de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión necesarias y urgentes que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87° de dicho cuerpo legal.

X. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS EDUARDO BARRÍA QUEZADA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Tablas DeC septiembre 2026	Digital	Ver		

MFH/DZO/ABA/LAN/CFC/MCL

DISTRIBUCIÓN:

1. XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ - MINISTRA DE ENERGÍA - MINISTERIO DE ENERGÍA
2. HUGO BRIONES FERNÁNDEZ - SUBSECRETARIO DE ENERGÍA - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
3. MARTA CABEZA VARGAS - SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
4. RAMÓN CASTAÑEDA PONCE - DIRECTOR EJECUTIVO - COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL
5. SECRETARÍA EJECUTIVA
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO
7. DEPARTAMENTO ELÉCTRICO

Exp. N° 1769/2026



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.cne.cl/validar/?key=20459173&hash=fe8b0>